



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11302

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dónase a la Asociación Vecinal Yapeyú Oeste, Personería Jurídica Resolución I.G.P.J. N° 162/88, la fracción de terreno de propiedad municipal, ubicada en los lotes 3 y 4 de la manzana N° 9.770-D 1- Plano N° 90960. Dicho inmueble se dona con el cargo a la Asociación Vecinal de construir la sede social de la misma, y que será destinada exclusivamente a su funcionamiento, pudiendo ésta realizar ampliaciones y mejoras, acorde con sus objetivos.

Art. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites inherentes a la escrituración traslativa del dominio del inmueble mencionado, como asimismo los gastos que demanden. Por su parte, la Asociación Vecinal se hará cargo de gravámenes y servicios que tribute dicho inmueble a partir de la efectiva tenencia a título de poseedor del mismo.

Art. 3º: En ningún caso el inmueble objeto de la donación será destinado a otros fines que no sean específicos de la Asociación Vecinal, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal auditar el uso del mismo. Para el supuesto que se diera al predio un destino diferente al estipulado, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe procederá a revocar la donación, y el inmueble objeto de la misma retornará al donante con todas las construcciones y mejoras que lo integren, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie. Asimismo esta donación se efectúa con reserva del derecho de reversión de la cosa donada a favor de la



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11302

Municipalidad, en el supuesto de extinción de la donataria, por cualquier causa.

Art. 4º: Los gastos que originen la aplicación de la presente, serán deducidos de la partida presupuestaria vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 6 de julio de 2006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia